PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL GRUPO EITB MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2019.63

18/11/2019 (Versión0)

INDICE

1. OBJETO 3

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO 3
2.2 RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN 3

3. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS 4

4. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 4

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 4
4.2. TAREAS A DESARROLLAR 5
4.3. OBLIGACIONES 9
4.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 10
4.5. PLAN OPERATIVO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 11
4.6. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN 11

5. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD 12

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 12
5.2 CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO (ORDINARIO) 13
5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO 13
5.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO 18
5.2.3 REPUESTOS Y FUNGIBLES 19

6. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 20

6.1 CONDICIONES GENERALES 20
6.2 CONDICIONES PARTICULARES 22
6.2.1 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 22
6.2.2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD 25

7. MEDIOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 26

7.1 POR CUENTA DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA 26
7.2 POR CUENTA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 28

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 29

8.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 29
8.6 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD 29

9. PENALIZACIONES 30

9.1 PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA 30
9.2 PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD 31

10. MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS 32

11. CONTROL DE ACCESOS DEL PERSONAL 33

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 33

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 34

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 34

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 34

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de seguridad integral para el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y el resto de sociedades que integran el Grupo EITB, concretamente, EUSKAL TELEBISTA, S.A.U., EUSKO IRRATIA, S.A.U., RADIO VITORIA, S.A.U. Y EITBNET, S.A.U. (en adelante, **Grupo EITB**).

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.5 Alcance del servicio

En concreto el servicio de seguridad (integral) objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Servicios de seguridad y custodia.
  - Seguridad de las distintas dependencias del Grupo EITB (Bilbao, Miramon y Vitoria).
  - Servicios especiales de seguridad y custodia.
  - Servicio de custodia de las unidades móviles en la CAE y fuera de la CAE.
- Servicios de mantenimiento de las instalaciones de seguridad:
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas técnicos de control de accesos en las Sedes de Bilbao, Miramón y Vitoria.
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas técnicos de video vigilancia en las Sedes de Bilbao y Vitoria.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**) tendrán la consideración de mínimas en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que, aún no previstas, sean propias de la naturaleza del servicio.

2.6 Régimen de la prestación

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ejecutarse por la entidad que resulte adjudicataria con arreglo (i) a lo previsto en los Pliegos y (ii) a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad y custodia tales como, (entre otras) las siguientes:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado por los Reales Decretos 1123/2001, de 19 de octubre, RD 4/2008, de 11 de enero y RD 1628/2009, de 30 de octubre.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, modificada por la Disposición Final quincuagésima sexta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización Lingüística.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo
- Y cualquiera otra que incida en los trabajos objeto de la presente contratación.

3. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

Las dependencias del Grupo EITB sobre las cuales deberán desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación serán las siguientes:

- Sede de Bilbao:
  Dirección: Capuchinos de Basurtu nº2
  (48013 BILBAO)

- Sede de Donostia- San Sebastián:
  Dirección: Miramon pasealekua, 172
  (20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN)

- Sede de Vitoria- Gasteiz:
  Dirección: Martínez de Aragón, 5-7
  (01006 VITORIA-GASTEIZ)

4. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

4.5 Descripción general

Concretamente, el servicio de seguridad y custodia objeto de la presente contratación tendrá como principales propósitos asegurar la integridad de las personas, instalaciones y objetos que se encuentren en dependencias del Grupo EITB descritas en la cláusula 3 del presente Pliego garantizando el desarrollo de las actividades que tienen lugar en su interior.

Por tanto la entidad que resulte adjudicataria deberá desarrollar la prestación tratando de interferir, condicionar y obstaculizar lo menos posible las actividades que se desarrollan en las citadas dependencias.

Además de realizar el control de accesos de las dependencias descritas en la cláusula 3 del presente Pliego, el servicio de seguridad y custodia objeto de la presente contratación comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos:

- ✓ Seguridad de personas, de equipamientos e instalaciones
- ✓ Vigilancia y seguridad.
- ✓ Gestión del sistema de control de accesos.
- ✓ Gestión del sistema de control de intrusión.
- ✓ Gestión del sistema de control de aforos.
- ✓ Asistencia en caso de accidentes, primeros auxilios y daños.
- ✓ Apertura y cierre del edificio.
- ✓ Prevención y lucha contra incendios.
- ✓ Participación en el Plan de Autoprotección del centro.
- ✓ Participación en el Plan de Ahorro energético, aguas y otros dentro de su ámbito de actuación.
- ✓ Persecución de actos delictivos y/o acciones no permitidas por normativa interna.
- ✓ Asistir e informar a usuarios/as.
- ✓ Servicios de custodia de las unidades móviles en la CAE y fuera de la CAE que habitualmente son requeridos cuando se realizan servicios de grabación de eventos fuera de las Sedes.
- ✓ Aquellos otros servicios especiales de seguridad y custodia tanto en la Sede como fuera de ella, que de conformidad con este Pliego pudieran ser requeridos para eventos especiales por la EC.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula no tendrá carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de la naturaleza del servicio de seguridad y custodia (privados).

4.6 Tareas a desarrollar

La entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar la utilización y puesta a disposición de cuantos medios técnicos y humanos resulten necesarios/ adecuados para la correcta prestación del servicio.

A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria deberá, en desarrollo de los trabajos descritos en la cláusula anterior, dar debido cumplimiento a las siguientes tareas:

a) Vigilancia de carácter general sobre los inmuebles, bienes, instalaciones y equipos de la EC, frente a los eventuales riesgos que puedan derivarse de la comisión de actos delictivos u otros ilícitos.

   Para cada uno de los inmuebles custodiados, la entidad que resulte adjudicataria deberá presentar UN (1) parte diario de las incidencias producidas.

La EC podrá solicitar, a través del Coordinador Responsable del servicio designado por la entidad que resulte adjudicataria del servicio, información complementaria cuando así fuera necesario.

Si en las instalaciones (o en su ámbito perimetral) se produjeran algún tipo de manifestación, concentración o protesta, la intervención de la entidad que resulte adjudicataria se limitará estrictamente a la protección de las personas, bienes e instalaciones, sin que bajo ningún concepto puedan intervenir en cuestiones relativas a orden público.

b) Protección a las personas (trabajadores de la EC, resto de personal, visitantes, proveedores, etc.) que se encuentren dentro de las instalaciones incluyendo labores:

- ✓ Control de accesos y salidas al/del inmueble.
- ✓ Imposibilitar el consumo de sustancias estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✓ Identificación de sospechosos y persecución en caso de ser sorprendidos llevando a cabo algún tipo de actuación ilícita.
- ✓ Control de los objetos que se pretenden introducir o sacar del edificio.
- ✓ Aseguramiento de las sedes garantizando que estas no resulten dañadas por actuaciones vandálicas de personas, así como por actuaciones indebidas por parte de sus usuarios/as.
- ✓ Vigilancia del cumplimiento de la normativa interna (de sedes) por parte de las personas usuarias.
- ✓ Control de aforos en los espacios donde se desarrollen eventos o actividades, especialmente aquellos casos en que se anticipe un volumen importante de personas.

c) Vigilancia y control de los inmuebles, bienes, instalaciones y equipos realizando las correspondientes rondas de comprobación en sus ámbitos perimetrales.

Concretamente, al amparo de la presente contratación la adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- ✓ Rondas previas a la apertura y cierre de las sedes.
- ✓ Rondas oportunas por el inmueble, a horas irregulares no siendo rutas determinadas, para velar por la seguridad del mismo.
- ✓ Rondas nocturnas, comprobaciones de cierre de puertas y ventanas o elementos de acceso a las dependencias de las sedes.
- ✓ Rondas exteriores de los edificios.

d) Vigilancia y control de los vehículos que entren en los ámbitos perimetrales de cada unos de los elementos de vigilancia (Sedes, UM, etc.).

e) Vigilancia y control del uso correcto de bienes, equipos e instalaciones.

f) Vigilancia de las unidades móviles y otros vehículos en garajes.

g) Vigilancia y protección de las unidades móviles en sus desplazamientos y en su lugar de destino durante la estancia, así como de todos los bienes desplazados al lugar de destino.

h) Protección de las personas que se desplacen en dichas unidades móviles.

i) Vigilancia de los eventos que se realicen en cualquiera de las Sedes de la EC. La prestación de estos servicios tendrá el carácter meramente ocasional.

j) Monitorización 24 horas de todos los espacios posibles.

k) Control y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

l) Operación y control sobre los sistemas integrados de seguridad, protección y extinción de incendios y control de accesos de la EC.

m) Detección de emergencias (incendios, fugas de agua, etc.) procediendo a su comunicación y/o solución, de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso.

n) Control de accesos de personas mediante su identificación y registro.

o) Control de seguridad en la entrada de correspondencia y paquetería a través de medios propios y de aquellos otros que les proporcione la EC.

p) Atención y desvíos de las llamadas telefónicas que se pudieran recibir en las centrales telefónicas que pudieran recibirse con el objeto de la prestación.

q) Apertura y cierre de las Sedes de la EC en los horarios indicados, procediendo en su caso a la activación y desactivación de las correspondientes alarmas instaladas, previa comunicación a las centrales receptoras de alarmas.

r) Vigilancia nocturna y diurna en días festivos y fines de semana.

s) Asistencia y tareas de información a los usuarios de acuerdo con los principios de cordialidad y no discriminación.

t) Puesta en funcionamiento, cuando sea necesario, de los protocolos de actuación de las siguientes situaciones:

   - ✓ Hurto.
   - ✓ Objetos perdidos y encontrados.
   - ✓ Niños/as perdidos/as.

- ✓ Actuación en caso de accidente de los usuarios; ataques cardíacos, ataques epilépticos, caídas o golpes etc.

- ✓ Colisión de vehículos.

- ✓ Control de llaves (accesos restringidos).

- ✓ Incendio, alarma de bomba u otra emergencia.

- ✓ Evacuación.

A tal efecto, el personal puesto a disposición del servicio deberá conocer en detalle dichos Planes y las funciones a desempeñar en los mismos.

u) Puesta en funcionamiento y efectuación de las actuaciones correspondientes a los protocolos de actuación en situaciones de emergencia (por ejemplo, manejando extintores y equipos de lucha contra incendios).

A tal efecto, el personal puesto a disposición del servicio deberá conocer en detalle dichos protocolos y las funciones a desempeñar en los mismos.

v) Tareas de depósito y custodia de objetos valiosos, cuando así sea requerido por la EC.

w) Detección de anomalías en el funcionamiento de accesos e instalaciones de los edificios.

En este supuesto la entidad que resulte adjudicataria deberá notificar las deficiencias detectadas, y tratar de minimizar los efectos procurando su mejor resolución:

- ✓ Verificación del correcto funcionamiento de los medios técnicos anti-intrusión y notificación de incidentes en los mismos.

- ✓ Verificación del correcto funcionamiento de los medios técnicos contra incendios, centrales de alarma.

- ✓ Verificación diaria de la operatividad de las puertas de emergencia de cada edificio.

- ✓ Verificación del funcionamiento del sistema de control de aforos.

- ✓ Verificación del funcionamiento de interfonos y videoporteros.

x) Colaborar y participar (cuando así sea requerido) en el Plan de Autoprotección fijado por la EC en cada centro.

A tal efecto, el personal puesto a disposición del servicio deberá conocer en detalle dichos Planes y las funciones a desempeñar en los mismos.

y) Colaborar y participar (cuando así sea requerido) en los Planes de Ahorro que se implanten en cada momento en cada uno de los centros, conociendo en detalle el mismo y actuando en consecuencia.

A tal efecto, el personal puesto a disposición del servicio deberá conocer en detalle dichos Planes y las funciones a desempeñar en los mismos.

z) Cualquier otra actuación relacionada directa o indirectamente con los trabajos anteriormente citados.

- ✓ Asistencia técnica al responsable de seguridad de la EC en todas aquellas labores descritas en los apartados precedentes de la presente cláusula.

- ✓ Cualquier otra actividad de las descritas en los apartados precedentes de la presente cláusula que resulte necesaria de conformidad lo contemplado en la normativa de seguridad.

La relación de tareas que se exponen en la presente cláusula no tendrá carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de la naturaleza del servicio de seguridad y custodia (privados).

4.7 Obligaciones

Todos trabajos y tareas descritas en los apartados precedentes deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa de referencia.

A tal efecto, para la correcta prestación del servicio la entidad que resulte adjudicataria del servicio deberá dar debido cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño de este servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo.

b) Remitir ante un requerimiento de la EC, copia de las licencias de armas de los vigilantes designados para aquellos servicios para los que les sea requerida su utilización.

c) Remitir ante un requerimiento de la EC copia de los títulos de los vigilantes de seguridad que van a realizar el servicio.

d) Aportar personal de apoyo, cuando la actividad de la EC así lo requiera para la celebración de certámenes y eventos, o se produzcan cualesquiera otras circunstancias no previstas en el objeto del contrato y que requieran la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de manera adicional.

   En estos casos la empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá aportar todos los medios y permisos, licencias o autorizaciones que sean preceptivos y necesarios para el desempeño de los servicios ante eventos puntuales, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo.

e) Mantener, en cualquiera de las prestaciones, un aspecto adecuado y un equipamiento personal, en especial su radio emisor/receptor, apropiado.

La relación de tareas que se exponen en la presente cláusula no tendrá carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de la naturaleza del servicio de seguridad y custodia (privados).

4.8 Organización del servicio

Los servicios de vigilancia y seguridad objeto de la presente contratación deberán ser prestados (de forma ininterrumpida) las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por este motivo y sin perjuicio de la autonomía organizativa de dirección que sobre sus trabajadores y/o medios ostenta la entidad que resulte adjudicataria, a fin de prestar, coordinar y supervisar correctamente el servicio objeto de la presente contratación, será imprescindible que los licitadores designen un dispositivo de seguridad compuesto por, al menos, los siguientes efectivos:

	COBERTURA DEL SERVICIO	
SEDES Grupo EITB	**PUESTOS**	**COBERTURA**
Bilbao (seguridad y custodia **NO** armada)	1 puesto (coordinador general)	227 días/año x 8 horas / día (09:00-13:00 / 14:00-18:00)
	2 puestos	24 h Lunes a Domingo
	1 puesto	21 h (05:00-02:00) Lunes a Domingo.
	1 puesto	14 h (08:00-22:00) Lunes a Domingo.
	1 puesto	9 h (08:00-17:00) Lunes a Viernes
Miramon (seguridad y custodia **NO** armada)	2 puestos	24 h Lunes a Domingo
	1 puesto	8 h (9:00-17:30 – media hora para la comida) Lunes a Viernes
Eventos Especiales Bilbao (seguridad y custodia **NO** armada)*	Vigilante/s	50 horas mensuales
Eventos Especiales Miramon (seguridad y	Vigilante/s	40 horas mensuales

custodia **NO** armada)*		
Unidades Móviles (seguridad y custodia **NO** armada)*	1 vigilante	3 salidas semanales

** El número de servicios en eventos especiales y en Unidades Móviles es una mera estimación y por ello deben ser tomados como un promedio, no comprometiéndose la EC en ningún caso a contratar o agotar el número de servicio señalado.*

El servicio deberá ser prestado por los profesionales en estricto cumplimiento de las previsiones fijadas en el presente Pliego. La EC se reserva la facultad de variar y modificar la dotación descrita cuando resulte necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

4.9 Plan operativo y manual de procedimientos

Dentro del plazo de DOS (2) meses a contar desde la formalización del contrato, la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar y presentar un *"Plan Operativo del Servicio"* de conformidad con el manual de procedimientos definido por la EC.

Este Plan Operativo del Servicio deberá contar con, al menos, los siguientes elementos:

a) Elaborarse teniendo en consideración las rutinas, funciones y responsabilidades de cada puesto definido en el manual de la EC.

b) Elaborarse basándose en procedimientos técnicos, legales y de gestión de probada eficacia.

   A tal efecto el Plan deberá procurar alcanzar como objetivo la calidad de servicio definidos en el presente Pliego, la seguridad de las personas y cosas y la obtención de un equilibrio adecuado de coste y prestaciones.

c) Elaborarse fijando un régimen de revisión semestral debiendo actualizarse durante toda la vigencia del contrato.

Elaborado y presentado el correspondiente Plan, este deberá ser aprobado por el responsable de seguridad de la EC. Cualquier cambio sobre el Plan aprobado deberá contar con la aprobación del responsable de seguridad de la EC y ser debidamente documentado.

4.10 Otras condiciones de ejecución

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la entidad adjudicataria garantizará la prestación del servicio en ambas lenguas oficiales (euskera y castellano), según las siguientes especificaciones:

a) El personal puesto a disposición del servicio deberá contar con la adecuada capacitación lingüística en función de las características propias de su puesto.

b) Se incentivará al personal puesto a disposición del servicio para que tome parte en el plan de *euskaldunización* que, de conformidad con lo previsto en los Pliegos, se oferte como parte de su propuesta.

c) En cualquier caso, en la atención a los ciudadanos y el trato con terceros, la EC exigirá la aplicación de los protocolos o guías de conversación que se faciliten a la entidad adjudicataria.

5. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD

5.5 Descripción general

El servicio integral de seguridad objeto de la presente contratación comprenderá asimismo la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo (ordinario) de las siguientes instalaciones de la EC:

- ✓ Sistemas técnicos de control de accesos e intrusión en las Sedes de la EC de Bilbao, Miramón y Vitoria.

- ✓ Sistemas técnicos de video vigilancia en las Sedes de la EC de Bilbao, Miramón y Vitoria.

Las actuaciones citadas recibirán, a efectos de la presente contratación, la denominación de actuaciones del servicio de mantenimiento ordinario.

Las piezas y recambios que sean necesarios para el normal y correcto funcionamiento de los sistemas descritos deberán realizarse *sin excepción* con piezas nuevas y originales, incluidas en el catálogo oficial de cada una de las marcas fabricantes de los sistemas.

NO formaran parte de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo ordinario, las siguientes actuaciones

- ✓ Trabajos y suministros que NO tengan por objeto el mantenimiento ordinario (revisión, comprobación, ajuste y mantenimiento de los equipos e infraestructuras para su debido funcionamiento), sino la incorporación de mejoras o ampliaciones.

- ✓ Trabajos que tengan por objeto ajustes (revisión o comprobación) como consecuencia de manipulaciones llevadas a cabo por personal ajeno a la entidad adjudicataria.

- ✓ Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados por causa de un mal uso o uso indebido de los sistemas (negligencia, vandalismo o mal uso de los aparatos).

Las actuaciones citadas recibirán, a efectos de la presente contratación, la denominación de actuaciones del servicio de mantenimiento extraordinario.

Para la contratación de trabajos de tipología extraordinaria, la entidad que resulte adjudicataria deberá *sin excepción* alguna presentar con carácter previo un presupuesto de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

Cuando la contratación de servicios extraordinarios tenga por objeto la ampliación y/o incorporación de equipamiento adicional, este pasará *sin coste adicional* alguno a incorporarse al programa de mantenimiento preventivo y correctivo ordinario (plan).

5.6 Condiciones generales del mantenimiento (ordinario)

Los trabajos de mantenimiento (ordinario) tendrán por objeto revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los equipos e infraestructuras de las instalaciones de Seguridad de la EC.

Para ello los trabajos a realizar deberán realizarse con personal debidamente cualificado y dotado con las herramientas e instrumentos necesarios para su manipulación y perfecto funcionamiento.

5.7 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se deberá ejecutar de conformidad con una planificación anual (i) ejecutable de acuerdo a los horarios de apertura de (cada uno de) los edificios de la EC donde se encuentren los sistemas e instalaciones y (ii) fijada de común acuerdo con el responsable del servicio.

La planificación anual deberá determinar (en su totalidad) las frecuencias de revisión para cada elemento, así como la descripción de las operaciones a ejecutar.

Durante la realización de los trabajos de mantenimiento la entidad adjudicataria procurará desarrollar los trabajos tratando de generar la menor "perturbación" posible al normal funcionamiento de las instalaciones y sus usuarios.

A fin de conocer el alcance del servicio y facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores, se ha procedido a listar los elementos a mantener en cada una de las Sedes de la EC:

BILBAO	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**
CENTRO DE CONTROL - MONITOR PLASMA DE 40" PARA USO DE CCTV/SINÓPTICO (M1)	1
CENTRO DE CONTROL - MONITOR TFT DE 19" PARA USO DE CCTV (M2…M9)	8
CENTRO DE CONTROL - MONITOR DE CUADRANTE (MC1, MC2)	2
CENTRO DE CONTROL - MONITOR PLANO PARA SEÑALES CÁMARAS VITORIA	2
CENTRO DE CONTROL - MONITOR TFT DE 19" PARA USOS VARIOS COMPLEMENTARIOS	2

ZONA PAQUETERÍA - MONITOR TFT de 19" PARA USO DE CCTV (M10, M11)	2
CAMARAS FIJAS DE INTERIOR: MINIDOMOS BOSCH	62
CAMARAS FIJAS DE INTERIOR: BOSCH	20
CAMARAS DOMOS INTERIORES: BOSCH LTC 0928/15C	10
CAMARAS DOMOS EXTERIORES: BOSCH LTC 0928/15C	15
GRABADOR BOSCH DIVAR 16 CANALES	16
Equipos de control CONSOLA KBD-DIGITAL BOSCH	2
Sistema de grabación Milestone compuesto por: - EQUIPO PRINCIPAL: Husky M500A XProtect Expert NVR, 48TB, RAID, Rack Mounted 2U y software preinstalado. Suministro e instalado. MARCA/MODELO HM500A-XPET-48TB - SERVIDOR RESPALDO: Husky M500A XProtect Expert NVR, 8TB, RAID, Rack Mounted 2U y software preinstalado. Suministro e instalado. MARCA/MODELO HM500A-XPET-8TB - SOFTWARE DE GESTIÓ MILESTONE: Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de CCTV. Pruebas de funcionamiento y formación de la plataforma.	1
MATRIZ DE VÍDEO	1
CONTROL DE ACCESOS	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**
TORNOS ARGUSA	9
CPU LECTORES DORLET AS3- CPU	38
ORDENADOR Y UNIDAD TERMINAL DE CONTROL PC VISITAS	1
ORDENADOR Y UNIDAD TERMINAL DE CONTROL PC CENTRO DE CONTROL	1
IMPRESORA DE ACREDITACIONES	1
ESCANER DNI	1
BARRERA DE INFRARROJOS	7
DETECTORES VOLUMÉTRICOS	11
DETECTORES DE ESPIRAS	6
SIRENAS	33
PULSADOR DE ALARMA	1
CONTACTOS MAGNÉTICOS	113
BARRERA DE ACCESOS	3
LECTOR AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS	2
ARMARIOS CONCENTRADORES	15
ARMARIO ALARMAS	14
ARMARIO PROTCCIONES	13
VIDEOPORTERO	2
PORTERO AUTOMÁTICO	1

MIRAMON	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**

Cámara AIR-SPACE HD óptica fija c/IR	1
Cámara AIR-SPACE Variofocal c/IR	3
Cámara BIOSCH fija LTC0495/51	5
Cámara BOSCH AutoDome VG3	1
Cámara BOSCH AutoDome VG4-300	5
Cámara BOSCH FlexiDome VF 2,4 - 6,0	22
Cámara DAHUA DOMO ptz	1
Cámara LG Variofocal c/IR	1
Cámara SAMSUNG Variofocal	1
Monitor PANASONIC TX-L37ES 37"	3
Grabador DAHUA DHI-HCVR7416L	2
Grabador BOSCH DIVAR MR DVR-16L	1
CONTROL DE ACCESOS	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**
TORNOS ARGUSA AP-110S	2
CPU LECTORES DORLET AS3- CPU	2
Ordenador y Unidad Terminal de Control - PC VISITAS	1

VITORIA	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**
MONITOR 17”	1
MINIDOMOS INTERIORES BOSCH	2
DOMOS EXTERIORES BOSCH LTC 0928/15C	2
VIDEOGRABADOR BOSCH DIVAR 9 CAM	1
Equipos de control CONSOLA KBD-DIGITAL BOSCH	1
CONTROL DE ACCESOS	
DESCRIPCIÓN	**Ud.**
Ordenador y Unidad Terminal de Control DORLET AS2	1
Ordenador y Unidad Terminal de Control DORLET AS3	2
LECTORES HIDC	2
LECTORES DORLET ALFANUMERICOS	4

El plan de mantenimiento deberá, al menos, cumplir y garantizar la cobertura mínima (revisiones de mantenimiento) definidas en el presente apartado con carácter semestral.

Este plan presentado por la entidad adjudicataria (y aprobado por la EC), podrá ser revisado y adaptado a lo largo de la vigencia del contrato, especialmente cuando en su ejecución se compruebe que resulta incompleto y/o defectuoso. En todo caso corresponderá a la entidad adjudicataria mantener el plan permanentemente actualizado.

En el plan se deberán especificar detalladamente las formulas de trabajo relativo al desarrollo de las siguientes operaciones/actuaciones sobre los equipamientos:

- ✓ Revisiones, verificaciones, ajustes, sustituciones y limpiezas.

- ✓ Todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar paradas por fallo o mala conservación de los equipos.

- ✓ Procedimientos relativos a garantizar y asegurar los protocolos de prevención de riesgos laborales.

- ✓ Frecuencias de los trabajos mencionados.

Cuando a pesar de lo fijado en el plan se produzcan averías o incidentes graves y/o repetitivos, la entidad adjudicataria deberá proponer una reorganización del plan elaborado con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de tales incidencias.

Dicho plan deberá ser entregado a la EC dentro del plazo máximo de UN (1) mes a contar desde el día siguiente a la formalización de la presente contratación. Este plan deberá integrase debidamente en el plan de entrada al servicio, definido por la entidad adjudicataria en su propuesta.

En cualquier caso, TODO mantenimiento efectuado al amparo de la presente contratación deberá ser realizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia y en especial en la Norma UNE 23584: 2008.

Al finalizar cada año natural de contrato la entidad adjudicataria entregará a la EC el correspondiente informe anual en el que deberá quedar constancia de la relación de trabajos de mantenimiento realizados y las deficiencias detectadas.

A fin de facilitar la elaboración por parte de la entidad adjudicataria del correspondiente plan anual de mantenimiento preventivo, se ha procedido a listar las frecuencias y actuaciones mínimas de mantenimiento que con carácter semestral deberán llevarse a cabo:

MANTENIMIENTO SEMESTRAL	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	
Equipo	**Actuaciones mínimas**
MONITOR DE TELEVISIÓN	- Limpieza de la pantalla y equipo. - Comprobación de brillo y contraste. - Comprobación de la tensión de alimentación. - Comprobación del estado de conectores y conexiones.
CÁMARA/DOMO DE TELEVISIÓN INTERIOR	- Limpieza cámara y óptica. - Verificación del soporte. - Comprobación de la tensión de alimentación. - Comprobación de los niveles de calidad de la señal. - Comprobación de estado de conexiones y conectores.
CÁMARA/DOMO DE TELEVISIÓN EXTERIOR	- Limpieza de cámara y de óptica, si fuese necesario. - Verificación del soporte. - Comprobación de la tensión de alimentación. - Comprobación de los niveles de calidad de la señal. - Comprobación de estado de conexiones y

	conectores. - Verificación de la estanqueidad. - Comprobación de funcionamiento de las resistencias de caldeo.
VIDEO-GRABADOR	- Comprobación de funciones.. - Comprobación de tensión de red. - Comprobación de todas las posibles conmutaciones .del sistema de mezclas. - Comprobación de estado de conexiones y conectores. - Comprobación de la grabación y reproducción
EQUIPO DE CONTROL	- Comprobación de funciones. - Comprobación de la matriz de conmutación. - Comprobación de los sistemas de telemetría y autoajuste de los domos coordinados con la barrera de infrarrojos. - Comprobación y sustitución de pilotos, si procede.
CONTROL DE ACCESOS	
Equipo	**Actuaciones mínimas**
LECTORES Y TORNOS	- Comprobación tensión de alimentación - Comprobación de los lectores de entrada y salida.. - Limpieza y engrase de tornos - Verificación y comprobación de las distintas funciones de los tornos.
CPU LECTORES	- ¿Verificación integral de la instalación? - Limpieza del equipo de centrales y accesorios - Estado del cableado - Regulación de tensiones e intensidades. - Verificación de los equipos de transmisión de alarma - Verificación tensión de las baterías indicando y registrando las tensiones de trabajo. - Tensión de pila integrada - Comprobar fuente de alimentación, indicando y registrando las tensiones de trabajo entrada y salida. - Comprobar las señales ópticas y acústicas de averías y de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
ORDENADOR Y UNIDAD TERMINAL DE CONTROL	- Inspección visual y limpieza de los equipos. - Verificación del conexionado de bornes y apriete de tornillos si procede. - Verificación lector de comprobación en P.C. - Verificación de los distintos estados de las tarjetas, activa, fuera de servicio, pérdida, etc... - Verificación de los de los sistemas de impresión de tarjetas, tanto de personal como de visitas

	- Comprobación del correcto funcionamiento del programa de emisión de tarjetas de la Empresa, de Contratas y de visitas - Comprobación del tele mantenimiento desde la central de DORLET
BARRERA AUTOMÁTICA	- Limpieza exterior del equipo - Limpieza interior del equipo - Engrase de mecánica - Comprobación de funcionamiento
SIRENAS	- Comprobación de funcionamiento
EQUIPOS AUXILIARES Y/O COMPLEMENTARIOS	
Equipo	**Actuaciones mínimas**
ARMARIOS	- Comprobación de la sujeción del armario - Limpieza interior del armario - Comprobación de la fijación de los equipos en el armario
CUADROS	- Inspección visual y limpieza. - Verificación de la toma de tierra. - Verificación del conexionado de bornes y apriete de tornillos si procede
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	- Comprobación de la fijación - Verificación del conexionado y limpieza, - Verificación del valor de la tensión de entrada. - Verificación del valor de la tensión de salida.

5.8 Mantenimiento correctivo

Los trabajos de mantenimiento correctivo objeto de la presente contratación tendrán por objeto la realización de, al menos, las siguientes actuaciones

- ✓ Asistencia de averías en los equipos.
- ✓ Localización de la avería y reposición del servicio afectado.
- ✓ Reparación o sustitución "*in situ*" del componente, módulo o equipo averiado.
- ✓ Sustitución provisional (siempre que resulte posible) del sistema, hasta su restitución definitiva.
- ✓ Supervisión, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- ✓ Ejecución de pruebas y medidas para después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- ✓ Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales, según se relaciona en el apartado.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tienen carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones que, aún no previstas, sean propias de la naturaleza del servicio de mantenimiento correctivo.

La entidad adjudicataria deberá contar con un servicio permanente de asistencia 24 horas (incluido festivos), capaz de atender con garantía cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la instalación.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes elementos:

- ✓ Un teléfono de atención dotado de la aplicación gratuita *WhatsApp* y atendido permanentemente por personal cualificado.

  En este punto de atención la entidad adjudicataria deberá atender cualquiera de las contingencias anteriormente citadas y contar con el personal (suficiente y cualificado) necesario para atender las incidencias "*in situ*" en un plazo máximo de (i) DOS (2) horas desde su comunicación, en caso de incidencias catalogadas como críticas, y (ii) VEINTICUATRO (24) horas para el resto de incidencias catalogadas como NO críticas.

  Una vez comunicada una incidencia por parte de la EC, la empresa que resulte Adjudicataria deberá realizar acuse de recibo en un tiempo máximo de QUINCE (15) minutos y a través del mismo medio.

- ✓ Una dirección de correo electrónico donde notificar (y recibir contestación) en los mismos términos que el teléfono a cualquier incidencia por parte de la EC.

  Al igual que los avisos realizados por medio del teléfono, cuando la incidencia resulte comunicada por la EC por medio de la dirección de correo electrónico, la entidad que resulte Adjudicataria deberá realizar el acuse de recibo de la misma (a través del mismo medio) en un tiempo máximo de QUINCE (15) minutos.

Las averías/incidencias que no ocasionen parada de los equipos deberán quedar resueltas en el plazo máximo de UNA (1) semana, a contar desde el momento en que se realice el aviso de avería.

Por el contrario, aquellas averías que pudieran ocasionar problemas de parada, funcionamiento o de seguridad en las Sedes deberán ser resueltas en CUARENTA Y OCHO (48) horas, a contar desde el momento en que se realice el aviso de avería.

La tipología de cada tipo de avería/incidencia será informada en el momento que se realice el aviso por parte de la EC.

Las demoras que se produzcan sobre los tiempos máximos señalados podrán llevar aparejadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de "PENALIZACIONES" del presente Pliego, la imposición de penalidades.

5.9 Repuestos y fungibles

La entidad adjudicataria deberá disponer de los repuestos necesarios y suficientes para reparar cualquier incidencia en el menor tiempo posible y evitar tiempos de parada por ausencia o en espera de repuestos.

A fin de facilitar la operativa relativa a la gestión de repuesto y material fungible a continuación se facilita una relación de los repuestos que durante el último ejercicio ha resultado necesario tener en *stock* a fin de evitar la parada de cualquiera de los sistemas:

CONTROL DE ACCESOS
DESCRIPCIÓN
Ref. 11246000 - Placa AS/3 AccesoS
Ref. 14395000 - Placa comunicaciones IP-V (interfonía)
Ref. 11238000 - Placa EtherDorlet
Ref. 14877000 - Fuente Alimentación G3-COM
Ref. 10142000 - Lector SE R10
Ref. 13045000 - Lector Buzón doble 60-EAN-PRX-M
Ref. 13037000 - Lector 70-EAN-PRX-M-I

La entidad adjudicataria deberá contar con el stock de los repuestos y fungibles listados, siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar en todo momento el acopio exigido.

De acuerdo con lo anterior, a la formalización del contrato la entidad adjudicaría repercutirá, de conformidad con lo dispuesto en su oferta, el coste correspondiente al stock.

La EC se reserva la facultad de comprobar a lo largo de la contratación el efectivo acopio del stock exigido.

De cara a garantizar y facilitar la continuidad de los sistemas y del servicio, la EC pondrá a disposición de la entidad que resulte adjudicataria un espacio en su sede de Bilbao para almacenar los repuestos listados.

6. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.5 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de

seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.6 Condiciones particulares

6.7 Servicios de seguridad y custodia

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con una operativa de, al menos, el siguiente equipo profesional:

- **(1) Coordinador/a responsable**

Este/a profesional deberá estar disponible y localizable en todo momento, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Este/a profesional deberá ser un/a vigilante cualificado y en coordinación con el responsable de la EC entran entre sus funciones las siguientes:

- Coordinar, controlar y acompañar el desempeño de los distintos elementos del servicio de seguridad.
- Asistir presencialmente de manera continuada las actividades que se desarrollen en cualquiera de las Sedes.
- Asistir de manera continuada cualquier situación en la que por su relevancia y alcance pudiera ser requerida su presencia.
- Comunicación directa al responsable de seguridad de la EC de cualquier incidencia o anomalía producida en las sedes.
- Recibir los partes diarios de trabajo, por escrito o de manera oral, del equipo, analizando los mismos y tomando las medidas oportunas.
- Supervisión, coordinación, ayuda y liderazgo sobre los perfiles de vigilante de centro de control y vigilante de rondas por las sedes.
- Revisión de los cuadrantes de servicio del personal observando que existan criterios de igualdad.
- Labores propias de vigilancia, control, seguimiento de las dependencias e instalaciones.
- Coordinación de los distintos turnos diarios del servicio.

- Participación en el Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

- Coordinación y supervisión de trabajos de empresas ajenas al presente contrato, según indicaciones del responsable de Seguridad de la EC.

Cuando por circunstancias organizativas del dispositivo, el/la coordinador/a responsable no se encuentre físicamente en la sede podrá temporalmente delegar en el personal de vigilancia del Centro de Control o en el personal de rondas, las labores de interlocución con el responsable de seguridad de la EC.

➢ **Personal de vigilancia de centro de control**

El personal del centro de control deberá realizar sus funciones en régimen de 24 horas al día, 365 días del año.

Sus funciones, entre otras, serán la vigilancia, control del Centro de Control y sus diferentes sistemas, así como la anotación, seguimiento y aviso de alarmas relativas a las funciones encomendadas al personal de la adjudicataria que se produzcan en las sedes.

Además, se encargará de cumplir con los protocolos establecidos por la empresa adjudicataria y la EC de común acuerdo.

Asimismo, participará dentro del Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

El personal del Centro de Control colaborará con el personal de rondas.

➢ **Personal de rondas**

El personal de rondas deberá realizar sus funciones en régimen de 24 horas al día, 365 días al año.

Sus funciones serán, entre otras, la vigilancia, control, seguimiento de las instalaciones y dependencias del centro, según lo establecido en este pliego.

Asimismo, participará dentro del Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

➢ **Vigilante en Recepción**

El personal que se sitúe en las entradas de las sedes deberá, entre otras, funciones realizar las siguientes:

- Control de las visitas a las sedes.

- Control de los dispositivos de rayos X y detectores de metales que están situados en las entradas de las sedes.

- En las ocasiones que se realicen eventos en las sedes deberán controlar el aforo de las mismas.

- Dar respuesta a las posibles incidencias con las tarjetas de entrada.

- Control de los vehículos del Grupo EiTB.

- Dar respuesta a las posibles incidencias de los vehículos de las visitas y asistencias de personalidades de especial relevancia (V.I.P.).

- Participar en el Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

➢ **Vigilante de la entrada de aparcamiento**

El personal situado en las entradas de los correspondientes aparcamientos estará al encargo de las funciones propias del control de acceso por medio de los aparcamientos del Grupo EiTB manteniendo en todo momento contacto con el centro de control.

Asimismo, participará en el Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

➢ **Vigilantes de las unidades móviles**

El personal de vigilancia de las unidades móviles estará situado en la entrada de los aparcamientos de las unidades móviles.

Sus funciones serán, entre otras, las siguientes:

- Control de los vehículos oficiales del Grupo EiTB.

- Control de la paquetería entregada en almacén.

- Control del personal y de los proveedores del restaurante y cocina.

- Participación en el Plan de Autoprotección de la EC, conociendo en detalle el mismo y siendo parte activa de él en relación al puesto que ocupa dentro del Plan.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá disponer de todos los medios humanos, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar, con la máxima eficacia, los servicios contratados.

Por motivos de seguridad, la empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá, en todo momento, cubrir cualquier ausencia que se produzca al trabajo, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, formación, etc. notificando por escrito los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones, sin que ello suponga un aumento o disminución del número de personas previsto en el apartado anterior.

En el supuesto de necesidades puntuales la ampliación o reducción de los servicios a realizar, los medios humanos y materiales se ajustarán a la nueva situación y, de acuerdo con las variaciones acordadas, quedarán, en su caso, modificadas respetando las condiciones generales del presente pliego.

Igualmente, se emitirá por parte de la empresa que resulte adjudicataria del servicio un informe trimestral sobre el grado de ejecución de los procedimientos previstos en los sistemas de seguridad, en función del cronograma de implantación que aportan, y de las inspecciones realizadas a los Medios de Protección instalados, al margen de las revisiones que corresponden por Ley.

Las funciones arriba descritas son en grado informativo por lo que podrán desempeñar sus labores de vigilancia en distintos puestos de trabajo.

El incumplimiento del las labores y funciones por parte de los trabajadores recogidos en el presente pliego, será motivo de sustitución por parte de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

6.8 Servicios de mantenimiento de las instalaciones de seguridad

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- **(1) Coordinador responsable**

El/la coordinar/a responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar tanto en horario de oficina, como fuera de este (incluido fines de semana y festivos) cualquier cuestión relativa al servicio contratado.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Tener, al menos, 3 años de experiencia en la gestión de equipos humanos de 5 o más personas en servicios de mantenimiento de instalaciones de seguridad.

- **Técnico de mantenimiento tipo 1**

Este/a profesional dependerá del coordinador/a responsable, será el/la encargado/a de realizar el mantenimiento de las instalaciones.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Formación profesional: Grado Medio o equivalente.
- Poseer una experiencia acreditada mínima de 2 años en mantenimiento de instalaciones de seguridad.
- Formación acreditada en prevención de riesgos laborales.

- **Técnico de mantenimiento tipo 2**

Este/a profesional dependerá del coordinador/a responsable, será el/la encargado/a de realizar el mantenimiento de las instalaciones.

Perfil profesional mínimo requerido:

- Formación profesional: Grado Superior en Informática o equivalente.
- Poseer una experiencia acreditada mínima de 2 años en mantenimiento de instalaciones de seguridad.
- Formación acreditada en prevención de riesgos laborales.

7. MEDIOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.5 Por cuenta de la entidad Adjudicataria

La entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar la puesta a disposición del contrato (sin coste adicional alguno) de cuantos medios técnicos resulten necesarios/adecuados para la correcta prestación del servicio.

Concretamente, y sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar necesarios para la correcta ejecución del servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, al menos, los siguientes medios técnicos:

- ✓ Vestimenta uniformada de trabajo de todo el personal puesto disposición del servicio.

  En el caso del personal puesto a disposición del servicio de seguridad y custodia la entidad adjudicataria deberá proveer anualmente al personal de un uniforme completo de verano y otro de invierno, así como una placa de identificación (distintivo) colocada en lugar visible.

  El coste correspondiente al suministro y conservación de los uniformes del personal correrá íntegramente por cuenta del la entidad adjudicataria.

- ✓ Defensa y grilletes reglamentarios

- ✓ Transmisores-receptores portátiles

- ✓ Los correspondientes juegos de acumuladores y cargadores de repuesto, espejos de bajos para inspección de vehículos, o cualesquiera otros que el adjudicatario considere conveniente incluir en su oferta y la EC acepte.

- ✓ Sistema y equipamiento de comunicación

  Todos los vigilantes puestos a disposición del servicio de seguridad y vigilancia deberán estar equipados con radio emisor/receptor. El suministro y mantenimiento de este equipamiento corresponderá a la entidad adjudicataria.

El personal se hallará dotado de medios de comunicación (radioteléfono) que permita a los vigilantes la conexión con la Central de su empresa para casos de emergencia.

Asimismo, el/la coordinador/a responsable del servicio deberá disponer de un teléfono móvil las 24 del día los 365 días del año. Dicho móvil deberá poder enviar y recibir correos electrónicos. Igualmente, los vigilantes de rondas de Bilbao y Miramón deberán disponer de un teléfono móvil.

Para el correcto seguimiento del servicio, la entidad Adjudicataria deberá igualmente poner a disposición del responsable de la EC un teléfono móvil con comunicación a internet y correo electrónico.

La entidad adjudicataria, deberá poner a disposición de la EC un total de 4 radios adicionales, así como el número de baterías necesarias para su recarga, que serán empleadas para la correcta coordinación del servicio por la EC.

La entidad adjudicataria deberá asimismo poner a disposición del servicio los elementos de comunicación necesarios (antenas, repetidores, licencias de radiofrecuencia, etc.), con un mínimo de dos canales, para permitir la comunicación interna con otros servicios del centro y con el responsable del servicio de la EC.

- ✓ Todo el herramental necesario.

  La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio todas las herramientas que de acuerdo con las necesidades de los diferentes trabajos, resulten necesarias.

  Toda la herramienta deberá ajustarse a lo fijado en la normativa vigente.

- ✓ Todo el equipamiento informático necesario.

  La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio el equipamiento informático necesario para ejecutar las aplicaciones (del software) que se requieran para cumplimentar las condiciones exigidas en el presente Pliego.

- ✓ Todos los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

- ✓ Utillajes, herramientas y fungibles para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad:

  La entidad que resulte adjudicataria pondrá a su cargo y a disposición del servicio los siguientes utillajes, herramientas y fungibles:

  - ➢ Los utillajes, herramientas y fungibles precisos para el desempeño de las tareas propias del servicio objeto de la presente contratación.

  - ➢ Ropa (que les identifique como trabajadores de la empresa adjudicataria) y calzado técnico homologado para el desempeño de las tareas de instalaciones detalladas previamente.

- Equipos de Protección Individual (EPIs) necesarios para la realización de sus trabajos

Además de los descritos, la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de todos los aparatos y maquinaria necesarios para la realización del mantenimiento preventivo. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler de la misma.

En este caso, los traslados de la maquinaria necesaria hasta la zona de ejecución de los trabajos correrán en su totalidad a cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

Las máquinas y equipos utilizados para la prestación del servicio contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.

Serán por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria la totalidad de los gastos de adquisición, mantenimiento y reposición de vehículos, máquinas y demás útiles y medios necesarios para la correcta prestación de los servicios. Dichos medios serán siempre suficientes y estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento para su utilización.

Igualmente los gastos por la utilización, alimentación o mantenimiento de los medios necesarios para la ejecución del contrato serán con cargo a la entidad que resulte adjudicataria, con la única excepción de la toma de corriente de la red eléctrica o consumo de agua, cuyo coste correrá por cuenta de la EC.

Los licitadores deberán presentar junto con su oferta, una lista con los medios que ponen a disposición de la EC, siendo exigible a la empresa que resulte adjudicataria su aportación cuando resulten requeridos a la lo largo de la vigencia del contrato.

7.6 Por cuenta de la Entidad Contratante

Por su parte, la **EC** pondrá a disposición del servicio los siguientes medios técnicos:

- ✓ Un espacio de almacenamiento para equipos de seguridad.

  La EC pondrá a disposición de la entidad adjudicataria durante la vigencia de la presente contratación, espacios dentro de las sedes para que puedan ser utilizados por ésta para almacenar los materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

  La entidad que resulte adjudicataria deberá informar y mantener los citados espacios en perfecto estado y no podrá realizar en ellos ningún tipo de actividad que no esté vinculada con la prestación del presente servicio.

  Una vez finalizada la presente contratación, o cuando la EC así se lo requiera en un momento anterior a dicha fecha (siempre en un plazo máximo de 4 días), la entidad que resulte Adjudicataria deberá desocupar el espacio habilitado en el mismo estado en que se le entregó, obligándose ésta a abonar los desperfectos que hubiera ocasionado en su utilización.

- ✓ Un espacio para uso de vestuario del personal puesto a disposición del servicio.

  La EC pondrá a disposición de la entidad adjudicataria un espacio (vestuarios) para el cambio de ropa/uniforme y el descanso del personal.

  Estará terminantemente prohibido que el personal se sirva de cualquier otro espacio distinto al indicado para estos fines u otros fines distintos a los indicados

- ✓ Maquinaria elevadora.

  La EC pondrá a disposición de la entidad adjudicataria una maquinaria elevadora necesaria para la ejecución del mantenimiento correctivo. El personal de la entidad Adjudicataria que haga uso de esta maquinaria, deberá estar en posesión de los permisos, formación y demás elementos necesarios para su manipulación.

Fuera de los medios técnicos anteriormente descritos, la entidad que resulte adjudicataria pondrá a disposición del servicio (sin que esto suponga coste económico adicional) cuantos medios técnicos sean requeridos para la correcta prestación del servicio.

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

8.5 Servicios de seguridad y custodia

La entidad adjudicataria deberá elaborar y remitir al responsable del servicio de la EC partes *diarios* reflejando las incidencias o hechos acaecidos en el día.

Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del servicio de la EC deberá, cuando ocurriese, ser informado *inmediatamente* de cualquier hecho que pueda considerarse como una amenaza para la seguridad de las sedes.

Asimismo, con una periodicidad *mensual*, la entidad adjudicataria deberá elaborar y entregar al responsable del servicio de la EC un informe correspondiente de todos los trabajos y actuaciones realizadas por ésta en el mes.

Además, la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar un informe *trimestral* valorando el grado de cumplimiento de los procedimientos previstos en los sistemas de seguridad.

Finalmente y por lo que se refiere al seguimiento del servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá también elaborar informes con ocasión de cada inspección que tenga lugar con motivo de la ejecución del contrato (ya sean internas, externas, giradas por organismos públicos, etc.) y entregar copia de dichos informes a la EC.

8.6 Mantenimiento de las instalaciones de seguridad

La entidad que resulte Adjudicataria deberá dejar en la oficina o buzón de mantenimiento los partes de trabajo debidamente firmados por el técnico que ha realizado la revisión.

En caso de avería se indicará también los trabajos correctivos realizados, la hora de parada de la instalación y la hora de puesta en marcha.

Asimismo, la entidad que resulte adjudicataria deberá llevar un registro en el cual se irán anotando todos aquellos datos de interés. En este registro se deberá dejar constancia de, al menos, los planes permanentes de mantenimiento y los trabajos correctivos realizados.

Mensualmente la entidad adjudicataria deberá elaborar un informe en el que se recojan los mismos.

Periódicamente, según indicaciones de la EC, se deberá facilitar un informe en el que se indiquen todas las incidencias, el objeto de la reparación, piezas utilizadas, anomalías observadas, etc.

9. PENALIZACIONES

Además de los previstos en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la EC se reserva la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los supuestos recogidos a continuación.

La cuantía global por las penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

9.5 Penalizaciones correspondientes al servicio de seguridad y custodia

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- **Incumplimiento tipo 1**

  Supuesto de incumplimiento tipo 1:

  Cuando un puesto de vigilancia objeto de contratación no es cubierto por el Adjudicatario del contrato.

  Penalización por incumplimiento tipo 1:

  ✓ Hasta 50 euros de penalización por hora sin cubrir el puesto.

- **Incumplimiento tipo 2**

  Supuesto de incumplimiento tipo 2:

  Servicio prestado incorrectamente.

  Penalización por incumplimiento tipo 2:

  ✓ De 50 euros a 2000 euros de penalización en función de la gravedad.

- **Incumplimiento <u>tipo 3</u>**

  <u>Supuesto de incumplimiento tipo 3:</u>

  Incumplimiento en el Plan de formación ofertado.

  <u>Penalización por incumplimiento tipo 3:</u>

  ✓ Hasta 100 euros de penalización por cada 8 horas curso/persona no dado.

- **Incumplimiento <u>tipo 4</u>**

  <u>Supuesto de incumplimiento tipo 4:</u>

  Incumplimiento en el tiempo de suministro del Vestuario

  <u>Penalización por incumplimiento tipo 4:</u>

  ✓ Hasta 500 euros de penalización por cada día de retraso

Tres o más incumplimientos de cualquier Tipo facultarán a la EC a instar la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

9.6 Penalizaciones correspondientes al servicio de <u>mantenimiento instalaciones de seguridad</u>

La EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos.

A efecto de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento, se definen los siguientes incumplimientos:

- **Incumplimiento <u>leves</u>**

  <u>Supuestos de incumplimientos leves</u>**:**

  - La no atención en el plazo de 2 horas de las incidencias críticas, en su caso, la no reparación de las mismas en los plazos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - La no atención en el plazo de 24 horas de las incidencias no críticas, en su caso, la no reparación de las mismas en los plazos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - El no acuse de recibo en el tiempo máximo de 15 minutos ante una incidencia comunicada por la EC.
  - La omisión del deber de presentar a la EC los informes recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o su presentación incompleta o defectuosa.
  - La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
  - Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego y no recogidos en los incumplimientos graves o muy graves.

Penalización incumplimiento leves:

- ✓ Hasta 500 euros de penalización por cada incumplimiento leve

- **Incumplimiento graves**

Supuestos de incumplimientos graves:

- Negarse o demorarse a facilitar información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC.
- La desobediencia inexcusable a las órdenes que la EC de por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año.

Penalización incumplimiento graves:

- ✓ Hasta 1000 euros de penalización por cada incumplimiento grave

- **Incumplimiento muy graves**

Supuesto de incumplimientos muy graves:

- La no realización de un mantenimiento o el retraso en más de un mes en su ejecución.
- El retraso en más de dos días a la atención de las incidencias y el retraso en la reparación superior a 15 días de la avería.
- La comisión de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.

Penalización incumplimientos muy graves:

- ✓ Hasta 2000 euros de penalización por cada incumplimiento muy grave. Dos o más incumplimientos "muy graves" facultarán a la EC a instar la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva

Las penalidades, que en su caso pudieran llegar a imponerse, lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la EC, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

10.MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y RESIDUOS

La entidad que resulte adjudicataria deberá observar durante la prestación de los servicios toda la normativa vigente y procedimientos internos de la EC en materia medioambiental, salubridad y tratamiento de residuos que sea de aplicación atendiendo a las características y especificidades de los servicios a prestar en cada caso.

De esta manera responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudiera ocasionar a la EC.

A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria responderá de los siguientes elementos:

- Gestión y destino final de los residuos generados durante la prestación de servicios, garantizando el riguroso cumplimiento de toda la legislación en la materia. Específicamente, cualquier residuo, tanto más cuando se considere material peligroso para el medio ambiente, deberá ser retirado de las sedes de la EC con plena observancia de la reglamentación vigente a tales efectos.

- Vertido líquidos/sólidos a sumideros y alcantarillas, emprendiendo todas las acciones necesarias para evitar los vertidos de sustancias peligrosas.

- Adopción de prácticas óptimas y estándares comerciales para la minimización del consumo energético y de agua.

- Garantizar que el personal puesto disposición del servicio, cuente con las aptitudes necesarias para llevar a cabo sus funciones de manera respetuosa con el medio ambiente y de comunicar todas las disposiciones aquí recogidas.

- Garantizar la formación del personal puesto a disposición del servicio y posible participación en las actividades de concienciación/formación organizadas en las sedes de la EC.

Cuando fuera preciso, se utilizarán los denominados puntos verdes, que serán definidos por ambas partes y aportará la empresa adjudicataria. Se precisará la aportación, por parte de la empresa que resulte adjudicataria y sin coste alguno para la EC, de los contenedores que la ley y ordenamiento al efecto prevean para depositar ordenadamente dichos materiales, tanto en el lapso de tiempo entre su retirada de los espacios u otros puntos al exterior de ellos como la definitiva salida de las sedes.

11. CONTROL DE ACCESOS DEL PERSONAL

Para la correcta prestación del servicio la entidad que resulte adjudicataria dispondrá, durante la vigencia de la presente contratación, del permiso de acceso a todas las instalaciones objeto del servicio, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde desarrollar el servicio contratado, en cumplimiento de las normas reguladoras de acceso dictadas por la EC.

En cualquier caso, el personal de la entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación, vestimenta, protocolo y generales exigidos por la EC y su Reglamento interno, según lo establecido en la presente contratación.

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las ECs proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

13.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del PCAP: FÓRMULAS MATEMÁTICAS